



JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

ABRIL DOCE (12) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia que promueve **GUSTAVO MARÍN GOMEZ, C.C. 70.109.579**, en contra de **CONSORCIO CCC ITUANGO**, observa el Despacho que la parte demandante, en el término otorgado mediante auto del 11 de marzo de 2024, **no subsanó** los requisitos exigidos en el mismo, en atención a las siguientes

CONSIDERACIONES

A través de auto del 11 de marzo de 2024, notificado en estados del 12 de marzo de 2024, este despacho inadmitió la demanda de la referencia requiriendo entre otros:

“...Deberá aportar en forma legible la prueba documental de acuerdo de consorcio, otros si 1, 2, y 3 e historia laboral que obran a folios 262-274 y 310-320 del archivo 1 del expediente digital.

-Pantallazo del correo electrónico enviado al CONSORCIO CCC ITUANGO, en calidad de empleador, en donde se evidencia el pleno conocimiento del estatus prepensional.”

La parte actora mediante memorial del 18 de marzo de 2024, suplió con algunos de los requisitos. No obstante, en relación con los anteriormente indicados, los anexos de la demanda continúan aportándose de manera ilegible, aunado de la carencia de la documental que se advirtió adolecía en la demanda. Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria laboral promovida por **GUSTAVO MARÍN GOMEZ, C.C. 70.109.579**, en contra de **CONSORCIO CCC ITUANGO**, por no cumplir los requisitos exigidos en auto del 11 de marzo de 2024.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, sin ser necesario la devolución de los anexos por haberse presentado de forma virtual y se ordena la cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

Firmado Por:
Luis Daniel Lara Valencia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 26
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a48394251eb0be6c4dfabb452958196b8bade699054572893b05045ec8f1237f**

Documento generado en 12/04/2024 06:25:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>